



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSE SALVADOR AGUILAR VILAFRANCA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **TORRES FIALLOS Y COMPAÑIA, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-476-2018** que literalmente dice: **"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete de Febrero del año dos mil veinte. Visto el informe que antecede, y en virtud que el Abogado **JOSE SALVADOR AGUILAR VILAFRANCA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **TORRES FIALLOS Y COMPAÑIA, S. DE R.L.**, no compareció a expresar los agravios correspondientes, de conformidad al Artículo **78** del Código Tributario, Declárese Desierto el Recurso de Apelación de mérito; **En Consecuencia**, Se confirma la Resolución No. **DARA-SG-315-2019** emitida por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras de fecha tres (03) de Abril del año dos mil diecinueve (2019). **Y MANDA:** Devuélvase las presentes diligencias a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras ahora denominada Agencia Aduanera de Honduras, para la continuación del trámite correspondiente. El presente caso, se tramita de conformidad al Código Tributario del 8 de abril de 1997, de acuerdo Artículo 203 del Código Tributario actualmente vigente, que señala: **EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN.** *Los expedientes relacionados con tributos que se estén tramitando en la vía administrativa o judicial, a la fecha de entrar en vigencia este Código, se concluirán conforme a las leyes con base en las cuales se iniciaron.* Artículos 78 del Código Tributario del 8 de abril de 1997 y 203 del vigente Código Tributario. **NOTIFIQUESE.** (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY** Acuerdo de Delegación No.0611-2019 De fecha 10 de Diciembre de 2019". - De conformidad con lo establecido en los artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le hace saber que este acto pone fin a la vía administrativa, quedándole al interesado (a) la vía expedita para presentar la demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de esta notificación. Artículos 48 y 105 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA